



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

CESAC

“LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

“Año de la innovación y la competitividad”

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PEÑA GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax: 809-549-8215
(MDS)

AEROPUERTO INT.
PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(MDPC)

AEROPUERTO INT.
DEL CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax: 809-233-8001
(MDST)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(MDLR)

AEROPUERTO INT.
GREGORIO LUPERON
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-536-0335
(MDPP)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
DR. JOAQUÍN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(MDJB)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JUAN BOSCH
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(MDCY)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(MDBH)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(MDAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

RESOLUCIÓN No. 01/2019, SOBRE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL (CESAC).

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, representado por el suscrito, General de Brigada de Defensa Aérea, **ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ**, FARD, en mi calidad de Director General, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, emito la presente Resolución, con la finalidad de estructurar el comité de compras y contrataciones públicas del **CESAC**, siendo el “**ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, LICITACIÓN RESTRINGIDA, PUJA, SORTEO DE OBRAS, Y COMPARACIÓN DE PRECIOS**”, atendiendo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO (1): Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, es un órgano dependiente del Ministerio de Defensa y es la Autoridad Competente en materia de Seguridad de la Aviación Civil, con facultad para aplicar la Ley 188-11, sobre seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, y las normas y métodos recomendados contenidos en el Anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CONSIDERANDO (2): Que el Art.15, Capítulo IV, de la Ley 188-11, sobre seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, expresa que el Director General del CESAC, es responsable de ejercer las atribuciones que le confiere dicha Ley, cumplir todos los deberes y obligaciones del CESAC y tener control sobre el Personal y las actividades de la Institución.

CONSIDERANDO (3): Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, para cumplir con su misión de proteger la aviación civil sobre actos de interferencia ilícita, requiere de la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para desarrollo de sus actividades ordinarias, así como también, para cumplir con las metas presidenciales.



¡Somos Calidad!

CONSIDERANDO (4): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los procedimientos de licitación pública internacional, licitación pública nacional, licitación restringida, puja, sorteo de obras y comparación de precios, así como la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO (5): Que el Director General es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones, es quien presidirá el comité de compras y contrataciones, o quien este designe.

CONSIDERANDO (6): Que por la naturaleza de las responsabilidades que tiene a su cargo el Director General del Cuerpo Especializado y de la Aviación Civil (CESAC), resulta difícil el hecho de poder estar presente en todos los procesos de compras y contrataciones que realiza la institución.

Vista: La Ley Núm.139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del trece (13) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013);

Vista: La Ley Núm.188-11, de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de la República Dominicana, del veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011);

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006);

Vista: La Ley Núm.449-06, que modifica la Ley Núm.340-06, de fecha seis (06) del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006);

Visto: El Decreto Núm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (06) del mes de Agosto del año dos mil doce (2012);

Visto: El Decreto 15-17 de fecha 08 del mes de febrero del año 2017 sobre control del gasto publico.




RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, queda conformado de la siguiente manera; Coronel Piloto **Waskar M. Rodríguez Goris**, FARD, (DEM), Presidente, **Director/a financiero/a**, Asesor financiero, **Director/a Jurídico/a**, Asesor legal, **Director/a de Planificación y Desarrollo**, miembro, y **El/La Encargado/a de la Oficina de Acceso a la Información Pública del CESAC**, miembro.

SEGUNDO: Se le ordena al Comité de Compras y Contrataciones velar por la correcta aplicación de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, así como sujetarse a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones públicas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ
General de Brigada de Defensa Aérea, FARD.
Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad
Aeroportuaria y de la Aviación Civil.



GI/vc



Handwritten text, possibly a signature or initials, in blue ink.